

Seminario

ASPECTOS LEGALES DE LOS MERCADOS DE SEGUROS

Supervisión Prudencial y marco
sancionatorio en el mercado de
seguros

German Rodríguez A.



Supervisión prudencial



Objetivos SUGESE (Art. 29 LRMS)

1. Velar por la estabilidad y el eficiente funcionamiento del mercado de seguros,
2. Entregar la más amplia información a los asegurados

Defensa directa del consumidor de seguros?

- Trasladar inmediatamente, a la Comisión Nacional del Consumidor, los hechos o las situaciones irregulares que detecte o que lleguen a su conocimiento en relación con el ámbito de aplicación de la Ley N.º 7472. (Art. 29 inc. P).
- Proponer la regulación para la creación de una instancia que proteja los intereses del asegurado o beneficiario de un seguro, respecto de la resolución de disconformidades con la aseguradora en materia de ejecución del contrato de seguros. (Art. 29 inc. N).

Beneficios del consumidor de seguros

1. Velar por la estabilidad y el eficiente funcionamiento del mercado de seguros,
 - Mayor competencia solvente y con calidad de gestión.
 - Mayor variedad de seguros y más accesibles (cuando la regulación y supervisión es la necesaria)
2. Entregar la más amplia información a los asegurados
 - Confianza y cultura de seguros. (Reportes y transparencia)

El gran reto de la supervisión prudencial

Alcanzar el equilibrio óptimo de regulación y supervisión necesaria que logre:

- Solvencia
- Calidad de gestión
- Reporte y transparencia

Y que permita el desarrollo del mercado en beneficio del consumidor, **según la realidad costarricense.**



**“Al final todo lo
paga la prima”**



Marco Sancionatorio



PBS 15 Sanciones y medidas obligatorias

La autoridad supervisora hace cumplir las acciones correctivas y, cuando es necesario, impone sanciones basadas en criterios claros y objetivos que son dados a conocer públicamente.

Características principales

- Debido proceso
- Mera constatación en remisión de informes de custodia de valores o régimen de solvencia
- Criterios de graduación del art. 164 LRMV, calificación de faltas y sanciones asociadas.
- Se extiende a supervisados y no supervisados
- Multas económicas hasta....
- Suspensión de procedimiento administrativo
- Prescripción de 4 años